



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2022-MDM

Miraflores 2022, abril 27.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del 2022, el Expediente Administrativo N° 3792-2022-MDM, el Informe N° 527-2022-GDU/MDM, el Informe N° 01708-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00209-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 288-2022-GAJ/MDM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que dispone que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: *"(...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)"*.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: *"las Municipalidades coordinan con los otros organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local"*.

Que, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 117.1 del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3792-2022, de fecha 25 de abril del 2022, el representante de la Junta Directiva de la A.S.P.J. "Villa Esperanza", Edgar Cruz Holguín, solicita a la Municipalidad Distrital de Miraflores, el apoyo para el vaciado de imprimante Chema para el techo del local social de la comunidad, así como el pintado exterior e interior del mismo, en beneficio de la comodidad y bienestar de los vecinos del distrito de Miraflores.

Que mediante Informe N° 527-2022-GDU/MDM, de fecha 26 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa a la Gerencia Municipal que, se ha realizado la inspección y verificación respectiva mediante la revisión de documentación y visita técnica, a efecto de atender la solicitud de APOYO CON LA DONACION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL LOCAL SOCIAL DE VILLA ESPERANZA, mediante el cual se evidencia la necesidad de lo solicitado, verificándose que el local social se encuentra sin mantenimiento, procediendo a detallar dicho apoyo conforme al siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

### Listado Total de Insumos

Proyecto	APOYO PINTADO LOCAL SOCIAL DE VILLA ESPERANZA				
Cliente	MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES				
Ubicación	MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA		Costo a :		Abril - 2022
<b>MATERIALES</b>					
30 04477	BASE PARA PINTURA	KG	84.41	15.50	1,308.36
30 04922	LUA PARA PARED	UND	107.41	3.00	322.23
39 05213	LUA MADERA N.80 PUEGO	UND	62.52	3.00	187.56
54 08171	BASE IMPERMEABILIZANTE CHEMA	GL	14.50	65.00	942.50
54 00731	BASE IMPRIMANTE BOLX 25 KG	KG	14.40	14.90	214.56
54 00065	PINTURA LATEX LAVABLE	GLN	16.21	85.00	1,377.85
54 01535	PINTURA LATEX SUPERMATE	GLN	5.55	85.00	481.10
					4,834.16

Que, mediante Informe N° 01708-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 26 de abril del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, informa a Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización que, mediante la revisión de documentación y estudio de mercado referente a la solicitud de apoyo CON LA DONACION DE MATERIALES PARA EL LOCAL SOCIAL DE VILLA ESPERANZA, se remite el valor estimado que asciende al monto de S/4,834.16.

Que, mediante Informe N° 00209-2022-GPPR/MDM, de fecha 26 de abril del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N° 01708-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal destinada para el apoyo a favor de la A.S.P.J. Villa Esperanza, hasta por el monto de S/4,834.16 (cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 16/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable presupuestal por el monto de S/4,834.16 (cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 16/100 soles); otorgada mediante Informe N° 00209-2022-GPPR/MDM, de fecha 26 de abril del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 288-2022-GAJ/MDM, de fecha 26 de abril del 2022, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores se determine efectuar el apoyo a favor de A.S.P.J. "VILLA ESPERANZA", la misma que se encuentra detallada en el Informe N° 527-2022-GDU/MDM, de fecha 26 de abril del 2022, el cual será destinado a la comodidad y bienestar de los vecinos del distrito de Miraflores.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo a favor de la A.S.P.J. "VILLA ESPERANZA", hasta por el monto de S/4,834.16 (cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 16/100 soles), conforme se detalla en el Informe N° 527-2022-GDU/MDM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado en beneficio de la comodidad y bienestar de los vecinos del distrito de Miraflores.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda, a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE

